

# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78  
(34) 91 541 49 88  
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: [www.ferugby.es](http://www.ferugby.es)  
E-mails: [secretaria@ferugby.es](mailto:secretaria@ferugby.es)  
[prensa@ferugby.es](mailto:prensa@ferugby.es)

## ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

### 1). – ELIMINATORIA PARA CUBRIR LA PLAZA VACANTE EN DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINA GRUPO C ENTRE CAR CÁCERES Y SAN ISIDRO RC

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** – Se tienen por incorporados los Antecedentes de Hecho, Fundamentos de Derecho y Acuerdos que figuran en el punto 2) del Acta de este Comité de fecha 31 de julio de 2024.

**SEGUNDO.** – Con fecha 21 de agosto, al no tener respuesta de mutuo acuerdo por parte de los Clubes CAR Cáceres y San Isidro RC, se les remite desde la Secretaría General requerimiento con el siguiente contenido:

*“Estimados/as amigos/as,*

*Conforme a la resolución de referencia, les rogamos nos indiquen antes del **martes 27 de agosto a las 14 horas**, propuesta de lugar y campo para la disputa del partido de cobertura de plaza. Les recordamos que el campo debe reunir disponibilidad y condiciones idóneas para la disputa del encuentro. En caso de no existir una propuesta de mutuo acuerdo, les rogamos cada Club remita su propuesta individualizada.*

*Muchas gracias.*

*Un saludo”.*

**TERCERO.** – Con fecha 26 de agosto de 2024, se recibe escrito por parte del Club San Isidro RC con el siguiente contenido:

*“Buenas tardes*

*No hemos conseguido ponernos de acuerdo con CAR Cáceres en la sede del partido del próximo 21/08/24.*

*Proponemos jugar en los campos de Pepe Rojo (Valladolid) de hierba natural en horario de 14.00.*

*El campo de Salamanca no reúne a día de hoy las condiciones para jugar un partido de esta importancia (acaba de ser resebrado y falta la homologación) y creemos necesario saber ya en que campo se va a realizar el partido para coordinar todo lo necesario (ambulancia, retrasmisión, desplazamientos de equipo, aficiones)*

*Muchas gracias”.*



**CUARTO.** – Con fecha 27 de agosto de 2024, se recibe escrito por parte del Club CAR Cáceres con el siguiente contenido:

*“Buenos días.*

*Reenviamos correo recibido desde el Ayuntamiento de Salamanca con el compromiso para la homologación del campo antes del 21 de septiembre.*

*Esperamos que desde la F.E.R. se considere favorablemente la opción de jugar la eliminatoria con San Isidro en el campo de rugby de la Ciudad Deportiva La Aldehuela de Salamanca, por los motivos ya indicados, distancia desde Madrid y Cáceres, costes, cercanía para aficionados, etc. Y por supuesto, por tener unas instalaciones adecuadas para este partido.*

*Saludos”.*

El Club aporta junto a su escrito la siguiente documentación:

- Correo por parte de la Jefa de la Sección de Deportes del Ayuntamiento de Salamanca.

**QUINTO.** – Conforme a las dos propuestas remitidas por los Clubes San Isidro RC y CAR Cáceres, en atención a la propuesta del Club extremeño, se solicita al departamento de Instalaciones remita escrito informando de la viabilidad de la propuesta adjunta. Así, con fecha 30 de agosto, desde Instalaciones se remite escrito con el siguiente contenido literal:

*“Buenos días Alejandro:*

*He estado hablando con el Ayuntamiento de Salamanca y ya están trabajando en el campo, Esperan tenerlo perfecto y homologado para esa fecha.*

*Por lo que salvo imprevistos el campo estará apto para jugar en esa fecha.*

*Espero que sirva de ayuda, un saludo”.*

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** – De manera general, existe una atribución general a este Comité a la hora de fijar, aplazar o cambiar la celebración de un encuentro en el art 48 RPC, el cual, indica lo siguiente:

*“1. El Comité de Disciplina o el órgano federativo designado en la reglamentación de la competición podrá aplazar un partido o cambiar el lugar de su celebración si estimase que este aplazamiento o cambio están justificados de acuerdo con este Reglamento. Este aplazamiento o cambio de lugar de celebración será comunicado a la mayor brevedad a los equipos participantes y al árbitro designado.*

*2. La autorización de cambio de lugar y/o fecha será acordada cuando la petición sea realizada por ambos clubes de común acuerdo, mediante solicitud por escrito de ambos con una antelación mínima de tres semanas antes de la fecha del encuentro, salvo que la normativa de la competición establezca un plazo distinto. En todo caso, podrán admitirse solicitudes realizadas fuera de dichos plazos realizadas bien por los participantes o bien por órgano competente de la FER, siempre que el órgano que deba tomar la decisión considere que la*



*medida evita perjuicios económicos, de riesgo para los participantes, o resulta un caso de fuerza mayor.*

*3. El órgano que acuerde el cambio de lugar y/o fecha podrá establecer que ambos clubes o uno de ellos resulte obligado a abonar los gastos que el mismo provoque a la federación, cuando dicho cambio esté causado o beneficie a uno o ambos clubes solicitantes.*

*Si por no haber llegado a tiempo la notificación a todos los interesados se celebrase el partido, será válida la celebración con su resultado”.*

**SEGUNDO.** – A falta de acuerdo entre los dos clubes, corresponde a este Comité adoptar la decisión sobre el campo en el que disputar el partido de la eliminatoria para cubrir la plaza vacante en División de Honor B Masculina Grupo C entre CAR Cáceres y San Isidro RC. Las dos opciones que han sido planteadas por los clubes – Ciudad Deportiva La Aldehuela de Salamanca y Campos de Rugby Pepe Rojo, respectivamente -, reúnen condiciones de aptitud y disponibilidad según los antecedentes señalados, por lo que la decisión deberá adoptarse conforme a los criterios señalados en el artículo 48 RPC y, en particular, aquella opción que evite perjuicios económicos y desventaja objetiva a alguno de los clubes.

A este respecto, este Comité considera que la decisión más equitativa es disputar el encuentro en el campo de rugby de la Ciudad Deportiva La Aldehuela de Salamanca y ello por las siguientes razones. La distancia entre las ciudades de ambos clubes a Salamanca es casi idéntica con algo más de 200 km, mientras que la elección de campo de Pepe Rojo hubiera supuesto alrededor de 100 km más de viaje para el CAR Cáceres y con ello una desventaja en términos de coste y distancia de desplazamiento. La opción de Salamanca no aumenta significativamente la distancia para el club San Isidro RC desde Madrid y, sin embargo, reduce y equilibra la que debe recorrer el CAR Cáceres, de modo que se elige con ello un campo neutral que evita perjuicios económicos y asegura la igualdad entre ambos clubes.

En definitiva, en términos de tiempo, distancia y coste económico es el campo de rugby de La Aldehuela en Salamanca el que ofrece unas condiciones similares para ambos clubes, y el que permite que ambos equipos puedan desplazarse y disputar el encuentro en las mejores condiciones de igualdad.

De conformidad con los arts. 14 y 48 RPC, los clubes deberán determinar y gestionar la hora del encuentro en el campo neutral que ha sido determinado.

Por todo ello,

## **SE ACUERDA**

**PRIMERO.** – **FIJAR** que la eliminatoria correspondiente a la Promoción de ascenso a División de Honor B, entre los Clubes CAR Cáceres y San Isidro RC, se disputará a un solo encuentro el 21 de septiembre de 2024 en el campo de La Aldehuela de Salamanca.

**SEGUNDO.** – **EMPLAZAR** a los Clubes CAR Cáceres y San Isidro RC para que antes del miércoles 11 de septiembre a las 14 horas fijen hora para la disputa de la eliminatoria correspondiente a la Promoción de ascenso a División de Honor B.

**TERCERO.** – Se numera el presente expediente como **ESP-031/23-24**.



## **2). – JORNADA 6. DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINA, GRUPO B. CR SAN ROQUE – EL TORO RC.**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** – Con fecha 14 de agosto, se recibe escrito por parte del Club El Toro RC con lo siguiente:

*“Buenas tardes:*

*Nos ponemos en contacto con ustedes para informarles que la jornada 6 del 8 de diciembre 2024 entre San Roque RC vs El Toro RC, pasará a disputarse, por mutuo acuerdo entre los clubes, el sábado 16 de noviembre.*

*Quedamos a la espera de que nos confirmen que no hay ningún inconveniente por su parte.*

*Gracias.*

*Un saludo”.*

**SEGUNDO.** – Con misma fecha, se recibe escrito por parte del Club CR San Roque con lo siguiente:

*“Perfecto. El 16 de noviembre”.*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** – De acuerdo con el artículo 15 del RPC:

*“Los partidos oficiales, deberán jugarse en las fechas y campos fijados en calendario de competición aprobado.*

*Los cambios de fechas o campos en los que se celebren los encuentros estarán sujetos a lo previsto en el artículo 47”.*

En este sentido, el artículo 48 RPC indica lo siguiente:

*“1. El Comité de Disciplina o el órgano federativo designado en la reglamentación de la competición podrá aplazar un partido o cambiar el lugar de su celebración si estimase que este aplazamiento o cambio están justificados de acuerdo con este Reglamento. Este aplazamiento o cambio de lugar de celebración será comunicado a la mayor brevedad a los equipos participantes y al árbitro designado.*

*2. La autorización de cambio de lugar y/o fecha será acordada cuando la petición sea realizada por ambos clubes de común acuerdo, mediante solicitud por escrito de ambos con una antelación mínima de tres semanas antes de la fecha del encuentro, salvo que la normativa de la competición establezca un plazo distinto. En todo caso, podrán admitirse solicitudes realizadas fuera de dichos plazos realizadas bien por los participantes o bien por órgano competente de la FER, siempre que el órgano que deba tomar la decisión considere que la medida evita perjuicios económicos, de riesgo para los participantes, o resulta un caso de fuerza mayor.*



3. *El órgano que acuerde el cambio de lugar y/o fecha podrá establecer que ambos clubes o uno de ellos resulte obligado a abonar los gastos que el mismo provoque a la federación, cuando dicho cambio esté causado o beneficie a uno o ambos clubes solicitantes.*

*Si por no haber llegado a tiempo la notificación a todos los interesados se celebrase el partido, será válida la celebración con su resultado”.*

Por ello, ante el acuerdo entre ambos Clubes para el cambio de fecha, este Comité establece que el encuentro de la Jornada 6 de División de Honor B Masculina Grupo B, entre los Clubes CR San Roque y El Toro RC, se disputará el 16 de noviembre de 2024, en hora y campo por definir.

Es por ello que,

#### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.** – **AUTORIZAR** el cambio de lugar para el encuentro correspondiente a **Jornada 6 de División de Honor B Masculina Grupo B**, entre los Clubes **CR San Roque** y **El Toro RC**, para que se dispute el 16 de noviembre de 2024, en hora y campo por definir. (Arts. 15 y 48 RPC).

**SEGUNDO.** – Se numera el presente expediente como **ESP-001/24-25**.

Madrid, 05 de septiembre de 2024

#### **EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA**



**Alejandro HORTAS**  
**Secretario**